



SESIONES PÚBLICAS CELEBRADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL (JDCL) Y JUICIO DE INCONFORMIDAD (JI).

PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES).

RECURSOS DE APELACIÓN: RECURSO DE APELACIÓN (RA).

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025.

N o.	SESIÓN PÚBLICA	JDCL	SENTIDO Y PUNTOS RESOLUTIVOS	SE TUVO POR ACREDITADA LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO		MUNICIPIO
				SI	NO	
1	19/02/2025	JDCL/4/2025	ÚNICO: SON INFUNDADAS LA VULNERACIÓN A LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA PARTE ACTORA Y LA COMISIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.		NO	ZINACANTEPEC
2	19/03/2025	JDCL/83/2025	PRIMERO: SE DESECHA DE PLANO LA DEMANDA. SEGUNDO: INFÓRMASE DE INMEDIATO A LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL JUICIO DE LA CIUDADANÍA FEDERAL SUP-JDC-1572/2025. PEEM: COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO.		NO	N/A
3	16/05/2025	JDCL/243/2025	PRIMERO. SE CAMBIA DE VÍA EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA AL RUBRO INDICADO A RECURSO DE APELACIÓN. SEGUNDO. REMÍTANSE LOS AUTOS DEL ASUNTO AL RUBRO INDICADO A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, A FIN DE QUE SE HAGAN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES Y, UNA VEZ REALIZADOS, DEVUELVA LOS AUTOS A LA MAGISTRATURA PONENTE.		NO	RAYÓN
4	05/06/2025	JDCL/244/2025	PRIMERO. ES FUNDADO EL AGRAVIO EN CUANTO A LA TRASGRESIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA ACTORA. SEGUNDO. SE VINCULA AL QUINTO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA PRESENTE SENTENCIA. TERCERO. CON COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE, DESE VISTA A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE INSTAURE EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.	SI		TEMOAYA



SESIONES PÚBLICAS CELEBRADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL (JDCL) Y JUICIO DE INCONFORMIDAD (JI).

PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES).

RECURSOS DE APELACIÓN: RECURSO DE APELACIÓN (RA).

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025.

No.	SESIÓN PÚBLICA	PES	SENTIDO Y PUNTOS RESOLUTIVOS	SE TUVO POR ACREDITADA LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO		MUNICIPIO
				SI	NO	
1.	19/02/2025	PES/1/2025	<p>PRIMERO: SE DECLARA LA EXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN OBJETO DE LA QUEJA.</p> <p>SEGUNDO: SE AMONESTA PÚBLICAMENTE A OMAR TAPIA TORRIJOS.</p> <p>TERCERO: SE ORDENA A OMAR TAPIA TORRIJOS, CUMPLA EN SUS TÉRMINOS LO ORDENADO EN EL APARTADO DE EFECTOS DE LA PRESENTE SENTENCIA.</p> <p>CUARTO: SE VINCULA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE PRECEDAN EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL APARTADO DE EFECTOS.</p> <p>QUINTO: SE VINCULA A LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DE ESTE ORGANISMO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE SENTENCIA.</p>	SI		CUAUTITLÁN IZCALLI
2.	26/02/2025	PES/2/2025	<p>PRIMERO: SE DECLARAN INEXISTENTES A LAS INFRACCIONES ATRIBUIDAS A LAS PERSONAS Y AL MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL DENUNCIADOS REFERIDOS EN EL EFECTO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.</p> <p>SEGUNDO: SE DECLARA EXISTENTE LA INFRACCIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, ATRIBUIDA A LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ.</p> <p>TERCERO: SE AMONESTA PÚBLICAMENTE A LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ.</p> <p>CUARTO: SE ORDENA A LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ CUMPLIR CON LO ORDENADO EN LA PRESENTE SENTENCIA., CON EL APERCIBIMIENTO CONDUCENTE.</p> <p>QUINTO: SE VINCULA AL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE</p>	SI		EL ORO



SESIONES PÚBLICAS CELEBRADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL (JDCL) Y JUICIO DE INCONFORMIDAD (JI).

PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES).

RECURSOS DE APELACIÓN: RECURSO DE APELACIÓN (RA).

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025.

			<p>ÓRGANO JURISDICCIONAL, ASÍ COMO AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEEM, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE SENTENCIA.</p> <p>SEXTO: COMUNÍQUESE LA SENTENCIA A LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE ACTÚE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.</p>			
3.	01/05/2025	PES/3/2025 Y ACUMULADO PES/7/2025	<p>PRIMERO. SE ACUMULA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO PES/7/2025 AL DIVERSO PES/3/2025, EN CONSECUENCIA, GLÓSESE COPIA CERTIFICADA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ACUMULADO.</p> <p>SEGUNDO. SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN OBJETO DE LA QUEJA, RELATIVA A LA EMISIÓN DE EXPRESIONES CALUMNIOSAS.</p> <p>TERCERO. SE DECLARA LA EXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN OBJETO DE LA QUEJA, RELATIVA A LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, ATRIBUIBLE A GONZALO MARTIN VILCHIS PERALTA, CONFORME AL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>CUARTO. SE IMPONE AL CIUDADANO INFRACTOR, GONZALO MARTÍN VILCHIS PERALTA, UNA MULTA, EN TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LA PRESENTE SENTENCIA.</p> <p>QUINTO. SE VINCULA AL CIUDADANO GONZALO MARTÍN VILCHIS PERALTA, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS EN EL APARTADO DE EFECTOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE FALLO EN LOS TÉRMINOS AHÍ PRECISADOS.</p>	SI		OCOYOACAC
4.	N//A	PES/4/2025	SUSTANCIACIÓN			SAN MATEO ATECO
5.	29/05/2025	PES/5/2025	ÚNICO: SE DECLARA INEXISTENTE LA VIOLACIÓN OBJETO DE LA DENUNCIA.		NO	N/A
6.	26/06/2025	PES/6/2025	<p>PRIMERO. SE DECLARA INEXISTENTE LA VIOLACIÓN OBJETO DE LA DENUNCIA.</p> <p>SEGUNDO. SE VINCULA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, EFECTO DE QUE INFORME A LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA PRESENTE DETERMINACIÓN.</p>		NO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
7.	N/A	PES/8/2025	SUSTANCIACIÓN			AMECAMECA
8.	N/A	PES/10/2025	SUSTANCIACIÓN			TONANITLA
9.	N/A	PES/12/2025	SUSTANCIACIÓN			CUAUTITLÁN IZCALLI



SESIONES PÚBLICAS CELEBRADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL (JDCL) Y JUICIO DE INCONFORMIDAD (JI).

PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES).

RECURSOS DE APELACIÓN: RECURSO DE APELACIÓN (RA).

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025.

10.	26/06/2025	PES/14/2025	<p>PRIMERO. ES INEXISTENTE LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO DENUNCIADA.</p> <p>SEGUNDO. SE ORDENA APERTURAR UN JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL, CONFORME A LO RELACIONADO CON LA PRESENTE SENTENCIA.</p>		NO	TEOLOYUCAN
11.	16/05/2025	PES/15/2025	<p>PRIMERO. SE DECLARA INEXISTENTE LA INFRACCIÓN ATRIBUIDA A JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>SEGUNDO. SE DECLARA EXISTENTE LA INFRACCIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, ATRIBUIDA A PABLO DANIEL CRUZ ALFARO, EN SU CALIDAD DE COLUMNISTA DEL PERIÓDICO "EL HERALDO DE MÉXICO".</p> <p>TERCERO. SE AMONESTA PÚBLICAMENTE A PABLO DANIEL CRUZ ALFARO.</p> <p>CUARTO. SE ORDENA A PABLO DANIEL CRUZ ALFARO, Y AL PERIÓDICO "EL HERALDO DE MÉXICO" CUMPLIR CON LO ORDENADO EN LA PRESENTE SENTENCIA, CON EL APERCIBIMIENTO CONDUCENTE.</p> <p>QUINTO. SE IMPLEMENTAN LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN SEÑALADAS EN LA SENTENCIA CON EL APERCIBIMIENTO CONDUCENTE.</p> <p>SEXTO. SE VINCULA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IEEM Y AL MEDIO DE DIFUSIÓN "EL HERALDO DE MÉXICO" PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE SENTENCIA.</p> <p>SÉPTIMO. UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA SENTENCIA, DEBERÁ INSCRIBIRSE A PABLO DANIEL CRUZ ALFARO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DEL INE, ASÍ COMO EN EL REGISTRO DE PERSONAS SANCIONADAS POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LA TEMPORALIDAD DE OCHO MESES.</p> <p>OCTAVO. COMUNÍQUESE LA SENTENCIA A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE ACTÚE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.</p>	SI		ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
12.	26/06/2025	PES/16/2025	<p>PRIMERO. SE SOBRESEE PARCIALMENTE LA QUEJA EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE LA PRESENTE SENTENCIA.</p> <p>SEGUNDO. SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES OBJETO DE LA DENUNCIA.</p>		NO	TEOLOYUCAN
13.	N/A	PES/40/2025	SUSTANCIACIÓN (RECIBIDO 30/06/2025)			TEXCOCO
14.	N/A	PES/41/2025	SUSTANCIACIÓN (RECIBIDO 30/06/2025)			TEMOAYA



SESIONES PÚBLICAS CELEBRADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL (JDCL) Y JUICIO DE INCONFORMIDAD (JI).

PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES).

RECURSOS DE APELACIÓN: RECURSO DE APELACIÓN (RA).

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025.

No.	SESIÓN PÚBLICA	RA	SENTIDO Y PUNTOS RESOLUTIVOS	SE TUVO POR ACREDITADA LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO		MUNICIPIO
				SI	NO	
1	22/05/2025	RA/4/2025	ÚNICO: SE CONFIRMA EL ACUERDO IMPUGNADO.		NO	RAYÓN